



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18513

19/10/2017,

51939

**AUTOR/A:** GUILLAUMES I RÀFOLS, Feliu-Joan (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con información interesada, se señala que el compromiso español con la defensa de los Derechos Humanos y la protección de los mismos es una preocupación del Gobierno en colaboración con los organismos internacionales.

Con fecha 18 de octubre se publicó en el portal “Amnistía Internacional” una noticia concerniente a España en cuyo titular se rubricaba: “Amnistía Internacional: Los cargos de sedición contra Sánchez y Cuixart son excesivos y se debe suspender la prisión provisional”, en relación con la medida cautelar de prisión provisional acordada por el Juzgado Central de Instrucción nº3 de Madrid, en las Diligencias Previas nº82/17 por Auto de 16 de octubre de 2017, respecto de los líderes de la ANC, Jordi Sànchez, y Òmnium Cultural, Jordi Cuixart, ante los indicios de su participación en el delito de sedición previsto en los artículos 544 y 545 del Código Penal.

Sin perjuicio del respeto a la libertad de expresión de entidades o personas garantizada en nuestra Constitución, cabe señalar que el Gobierno, en ejercicio de los valores consagrados igualmente en nuestro texto constitucional de independencia judicial y separación de poderes, se debe al respeto y acatamiento de las resoluciones judiciales. Los Jueces y Magistrados están sujetos única y exclusivamente al imperio de la ley, que se manifiesta en dichas resoluciones y ninguna intromisión, injerencia o indicación puede dirigirse desde ningún otro poder público, singularmente del legislativo y del ejecutivo. Esta independencia judicial debe ser respetada por todos.

Madrid, 04 de abril de 2018